



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4437/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5479/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" suscripto el día 7 de marzo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 937/2022, de fecha 22 de marzo del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar el armado y colocación de CUATROCIENTOS metros lineales (400 mtl.) de CERCO PERIMETRAL, con postes de cemento cada TRES centímetros (3cm.) y tejido romboidal, a realizarse en obra denominada "PASEO PÚBLICO EX FRIGORÍFICO", inmueble ubicado en el Ex Frigorífico Gualeguaychú, TGI 26.193, Manzana 776/A, Parcela N° 1, Partida Provincial N° 101.598, Plano N° 62.824 de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.265 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cercos Perimetrales Paseo Público Ex Frigorífico", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Limitada	María Macarena Sánchez	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaverri Casa N° 5	"B" 00004-00000065	\$ 243.200,00	Pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Limitada	María Macarena Sánchez	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaverri Casa N° 5	"B" 00004-00000066	\$ 12.800,00	Pesos doce mil ochocientos

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4437/2022**

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 - Paseo Parque del Frigoríf - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*